136

REFERENCIA: CIVIL – REINVINDICATORIO
PROCESO No.: 258674089001 – 2023 – 00129
DEMANDANTE: LUZ MARINA TELLEZ GARAY
DEMANDADO: CELDA MARIA TELLEZ VIUDA DE SANCHEZ Y OTRO
ASUNTO5 ORDENA INCORPORAR, RECONOCER PERSONERÍA Y REQUIERE PARTE ACTORA

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIANÍ

Vianí, Cund., abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Verificando la actuación procesal de la referencia observa este operador Judicial que notificada de manera personal el señor Esneider Munevar, estando dentro del término procesal concedido por la ley a su favor, fue allegado a través del correo institucional la contestación de la demanda a través de apoderado judicial Dr. Carlos Julio Melo Ospina quien se identifica con la CC No. 79.371.651 de Bogotá D. C., y T.P. No. 134.856 del Consejo Superior de la Judicatura a quien se le **RECONOCE** personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la aquí demandada en los términos y para los efectos del poder conferido, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior y como quiera que no fueron propuestas excepciones previas que ameriten ningún traslado, se ORDENA que por secretaría se incorpore al proceso y se ponga en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Adicional a esto se ORDENA oficiar a la mencionada profesional, para que proceda allegar la documental requerida en el numeral IV del auto proferido el 30 de octubre de 2023, a fin de poder continuar con el trámite procesal del caso.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO OSPINA GARDEAZÁBAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUEZ - CUNDINAMARCA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIANÍ CUNDINAMARCA
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No 0062
FIJADO HOY 12 DE ABRIL DE 2024
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

BERTHA MILENA DIMAS MURILLO
SECRETARIA